



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

martes 25 de julio de 2023

NOTA-AA-3585-2023

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de la RES-IPVyH-1512-2023 y RES-IPVyH-1513-2023.-

Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>27 JUL. 2023</u>	Hs. <u>10:05</u>
Numero: <u>396</u>	Fojas: <u>3</u>
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Lic. Carina S.M. FERNANDEZ
Directora Gral. Área Administrativa
IPV y H.

Firmado Electrónicamente por
Lic. FERNANDEZ CARINA STELLA MARIS
Instituto Provincial de Vivienda y Habitat
Dir. Gral.
25/07/2023 10:40



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

viernes 21 de julio de 2023

VISTO la RES-IPVyH-1363-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RES-IPVyH-1363-2023 se procede a dar de baja del Anexo I, de la Resolución I.P.V.y H. N° 1017/2021, al Sr. Fernando Ricardo SCHWAB, D.N.I. N° 23.306.008 y a la Sra. Paula GIAVEDONI, D.N.I. N° 23.478.977, como postulantes y preadjudicatarios a la Obra "22 Viviendas – Cooperativa Submarino ARA Santa Fé", de la ciudad de Ushuaia, de la vivienda sita en calle Bahía de los Coihues N° 521 de la ciudad de Ushuaia.

Que conforme lo solicitado por la responsable de la Dirección de Planificación de la Demanda Habitacional y en virtud de haberse detectado un error involuntario al consignar el nombre de la calle en la Resolución del Visto, solicita la confección del correspondiente acto administrativo.

Que en consecuencia, resulta necesario sustituir en el Segundo Considerando y en el ARTICULO 1° de la RES-IPVyH-1363-2023, en donde dice "...Bahía de los Coihues N° 521..."; debe decir "...Valle de los Coihues N° 521...".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente en el Segundo Considerando y en el ARTICULO 1° de la Resolución del Visto, en donde dice "...Bahía de los Coihues N° 521..."; debe decir "...Valle de los Coihues N° 521..."., ello en el marco de la Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Cooperativa de Vivienda Submarino ARA Santa Fé y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245 y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1512-2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro F. BOPRELLI
Area Administrativa
I.P.V. y H.

Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 21/07/2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro F. BORRELLI
Area Administrativa
I.P.V.-y.H.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

viernes 21 de julio de 2023

VISTO la RES-IPVyH-1432-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de RES-IPVyH-1432-2023 se aprueba al Sr. Diego Alberto, MANCINI LOIÁCONO D.N.I. N° 28.342.840 como Postulante y Preadjudicatario, a la Obra "22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe", de la ciudad de Ushuaia, a la vivienda sita en Bahía de los Coihues N° 521, nomenclatura catastral: Sección O, Macizo 4E, Parcela 10, en carácter de "Condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

Que la responsable de la Dirección de Planificación de la Demanda Habitacional y en virtud de haberse detectado un error involuntario al consignar el nombre de la calle en la Resolución del Visto, solicita la confección del correspondiente acto administrativo.

Que por ello, resulta necesario sustituir en el Cuarto, Quinto y Séptimo Considerando y en el ARTICULO 1º de la RES-IPVyH-1432-2023, en donde dice "...Bahía de los Coihues N° 521..."; debe decir "...Valle de los Coihues N° 521...".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Cuarto, Quinto y Séptimo Considerando y en el ARTICULO 1º de la Resolución del Visto, en donde dice "...Bahía de los Coihues N° 521..."; debe decir "...Valle de los Coihues N° 521..."., ello en el marco de la Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Cooperativa de Vivienda Submarino ARA Santa Fé y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245 y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1513-2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro B. BOPRELLI
Área Administrativa
IPV. y H.

Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 21/07/2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro F. BORRELLI
Area Administrativa
P.V. y H.